

**BASES DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE
LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

RECIBI COPIA SIMPLE
Lic. MARCO A. ALMEIDA
08/08/2022

COSTO: \$1,176.00
(UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
07 DE ABRIL DE 2022

Esta hoja forma parte de la Invitación Restringida Nacional número LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (Invitación de carácter Nacional Y Presencial).

Lerma, México, a 07 de abril de 2022.

Arturo Romero Sánchez
recibí Original
07-abril-2022

NOMBRE: ARTURO ROMERO SÁNCHEZ

CON DOMILIO EN: RANCHO SECO 84 201, SAN FRANCISCO
MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52176.

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el Artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta técnica y económica para participar en la Invitación Restringida Pública Nacional Número LER/RM/R01525/IR05/2022, para la adquisición de uniformes tácticos para el Municipio de Lerma, México, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

NUM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA
300	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
150	CHALECO TÁCTICO	PIEZA

Nota: Las especificaciones técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases

2. LA CONVOCATORIA SE ANEXA LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1,176.00 (Un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) Fecha: El día 19 de abril de 2022.
- b) Hora: 15:00 horas.
- c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

5. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Fecha: El día 25 de abril de 2022.
- b) Hora: 10:00 horas.
- c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

6. FALLO:

- a) Fecha: El día 26 de abril de 2022.
- b) Hora: 16:00 horas.
- c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

7. FIRMA DE CONTRATO:

- a) Fecha: El día 26 de abril de 2022.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 horas.
- c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

8. LUGAR Y ENTREGA DEL BIEN:

- a) Lugar de adquisición del bien: Para cumplir la adquisición del bien es necesario que se presente en edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en Carretera del Departamento del Distrito Federal esq. Calle de la Cruz s/n San José El Llanito, Lerma, México C.P. 52046 .
- b) Entrega del bien: Del día 27 de julio del 2022.

9. FORMA DE PAGO: Se dará el 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la Tesorería para su pago.

10. RECURSO CON EL QUE SE PAGA: RECURSO FORTAMUNDF 2022.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO

Lerma, México, a 07 de abril de 2022.

NOMBRE: ARVAK TACTICAL S. DE R.L. DE C.V.
CON DOMICILIO EN: CALLE LEONARDO BRAVO 116, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50120.

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el Artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta técnica y económica para participar en la Invitación Restringida Pública Nacional Número LER/RM/R01525/IR05/2022, para la adquisición de uniformes tácticos para el Municipio de Lerma, México, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

NUM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA
300	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
150	CHALECO TÁCTICO	PIEZA

Nota: Las especificaciones técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases

2. LA CONVOCATORIA SE ANEXA LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1,176.00 (Un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

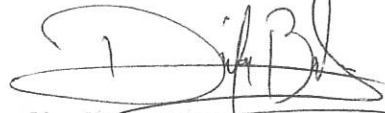
4. JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) Fecha: El día 19 de abril de 2022.
- b) Hora: 15:00 horas.
- c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

5. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Fecha: El día 25 de abril de 2022.

Recibí Original
Diego A. Morán Benítez.

 07/04/22



b) Hora: 10:00 horas.

c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

6. FALLO:

a) Fecha: El día 26 de abril de 2022.

b) Hora: 16:00 horas.

c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

7. FIRMA DE CONTRATO:

a) Fecha: El día 26 de abril de 2022.

b) Hora: 17:30 a 18:00 horas.

c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

8. LUGAR Y ENTREGA DEL BIEN:

a) Lugar de adquisición del bien: Para cumplir la adquisición del bien es necesario que se presente en edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en Carretera del Departamento del Distrito Federal esq. Calle de la Cruz s/n San José El Llanito, Lerma, México C.P. 52046 .

b) Entrega del bien: Del día 27 de julio del 2022.

9. FORMA DE PAGO: Se dará el 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la Tesorería para su pago.

10. RECURSO CON EL QUE SE PAGA: RECURSO FORTAMUNDF 2022.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
SECRETARIO EJECUTIVO

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO

Lerma, México, a 07 de abril de 2022.

NOMBRE: COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V.

CON DOMINICIO EN: AV. BENITO JUÁREZ 1001, INT. 407-1 SAN FRANCISCO COAXUSCO
MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52158.

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el Artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta técnica y económica para participar en la Invitación Restringida Pública Nacional Número LER/RM/R01525/IR05/2022, para la adquisición de uniformes tácticos para el Municipio de Lerma, México, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

NUM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA
300	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
150	CHALECO TÁCTICO	PIEZA

Nota: Las especificaciones técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases

2. LA CONVOCATORIA SE ANEXA LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1,176.00 (Un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) Fecha: El día 19 de abril de 2022.
- b) Hora: 15:00 horas.
- c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

5. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Fecha: El día 25 de abril de 2022.
- b) Hora: 10:00 horas.

c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

6. FALLO:

a) Fecha: El día 26 de abril de 2022.

b) Hora: 16:00 horas.

c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

7. FIRMA DE CONTRATO:

a) Fecha: El día 26 de abril de 2022.

b) Hora: 17:30 a 18:00 horas.

c) Lugar: Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México, sitio en el segundo piso en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP.52000, Lerma, Estado de México.

8. LUGAR Y ENTREGA DEL BIEN:

a) Lugar de adquisición del bien: Para cumplir la adquisición del bien es necesario que se presente en edificio de Seguridad Pública de Lerma, con domicilio en Carretera del Departamento del Distrito Federal esq. Calle de la Cruz s/n San José El Llanito, Lerma, México C.P. 52046 .

b) Entrega del bien: Del día 27 de julio del 2022.

9. FORMA DE PAGO: Se dará el 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública de Lerma, México quien deberá remitirla por oficio a la Tesorería para su pago.

10. RECURSO CON EL QUE SE PAGA: RECURSO FORTAMUNDF 2022.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



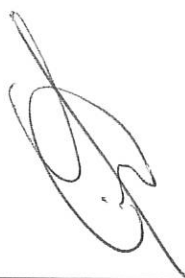
C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA
LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL
MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

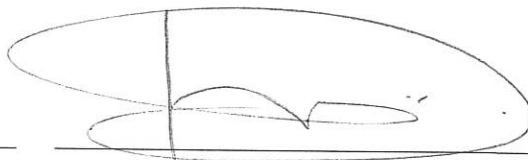
En el Ayuntamiento de Lerma, México, siendo las 15:00 horas del 19 de abril de 2022; reunidos en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Servidor Público designado por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México Y Titular del Órgano Interno de Control, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los Art. 35 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Art. 73 al 81 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 3 de las Bases correspondientes, de lo que no se llevó a cabo debido a que no hubo preguntas técnicas ni administrativas por parte de los oferentes, dando por terminada la Junta de Aclaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar se declara la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta a las 15:16 horas del día 19 de abril de 2022, firmado al margen y al calce el servidor público designado el cual intervino en el presente acto, para debida constancia legal y efectos procedentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**



POR EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO



C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
Secretario Ejecutivo
Servidor público designado

LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
Titular del Órgano de Control Interno
y Vocal

ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma México, siendo las 10:00 horas del día 25 de abril de 2022; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunió el servidor público designado y el Titular del Órgano Interno de Control, y por otra parte el concursante que adquirió bases cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

Para llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas se desarrollara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Declaratoria de inicio de acto.
- II.- Lectura al registro de asistencia al acto.
- III.- Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- IV.- Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- V.- Apertura de las propuestas técnicas.
- VI.- Análisis y evaluación de las propuestas técnicas.
- VII.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas.
- VIII.- Apertura de las propuestas económicas.
- IX.- Análisis y evaluación de las propuestas económicas.
- X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo.
- XI. Fin de la sesión.

I.- **DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTO:** En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado; hace la declaración formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia del participante en el mismo.

II.- **LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO:** Se da lectura al registro de asistencia al acto de los Servidores Públicos y de los participantes quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



III.-DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE LICITANTES: En desahogo a este punto el Secretario Ejecutivo, dio cuenta de que se encuentra presente la empresa:

- A) ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ.
- B) ARTURO ROMERO SÁNCHEZ.
- C) COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Acto seguido se solicita a los participantes los sobres que contienen sus Propuestas Técnicas y Económicas, de los que las empresas ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, ARTURO ROMERO SÁNCHEZ y COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS, cumplen con lo solicitado.

V.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: En desahogo a este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, se prosiguió al conteo y a la rúbrica por parte del área usuaria quedando como sigue:

- A) ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, presenta todo.
- B) ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presenta todo.
- D) COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS, presento todo.

VI.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Acto seguido el servidor público designado reviso los documentos que integran dicha propuesta para que el Comité de adquisiciones y servicios pueda emitir su opinión por escrito para realizar el dictamen que servirá para otorgar el fallo correspondiente.

VII.- DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Derivado del análisis técnico realizado por el servidor público designado, asienta lo siguiente:

El oferente denominado ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, ARTURO ROMERO SÁNCHEZ y COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases.

VIII.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: En desahogo en este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre económico, se prosiguió al conteo por parte del servidor público designado quedando como sigue:

- A) La Empresa ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, presento todo.
- B) La Empresa ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presento todo.
- C) COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS, presento todo.

IX.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - Derivado del análisis técnico revisado por el servidor público designado de la propuesta económica, asienta lo siguiente:

El oferente denominado ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 1,831.00	\$ 131,832.00
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,731.00	\$ 124,632.00
300	CHAMARRA TÁCTICO	PIEZA	\$ 2,320.00	\$ 696,000.00
150	CHALECO TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,830.00	\$ 274,500.00
SUBTOTAL				\$ 1,226,964.00
IVA				\$ 196,314.24
TOTAL				\$ 1,423,278.24

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



El oferente denominado ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 1,910.00	\$ 137,520.00
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,800.00	\$ 129,600.00
300	CHAMARRA TÁCTICO	PIEZA	\$ 2,415.00	\$ 724,500.00
150	CHALECO TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,903.20	\$ 285,480.00
SUBTOTAL				\$ 1,277,100.00
IVA				\$ 204,336.00
TOTAL				\$ 1,481,436.00

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

El oferente denominado COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS, presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 1,976.23	\$ 142,288.56
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,877.00	\$ 135,144.00
300	CHAMARRA TÁCTICO	PIEZA	\$ 2,515.00	\$ 754,500.00
150	CHALECO TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,976.00	\$ 296,400.00
SUBTOTAL				\$ 1,328,332.56
IVA				\$ 212,533.21
TOTAL				\$ 1,540,865.77

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón quinientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.)

X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo: El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento de adquisición, se dará a conocer el día 26 de abril del año en curso a las 16:00 hrs, en esta sala de cabildo del Municipio de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

XI.- Fin de sesión.

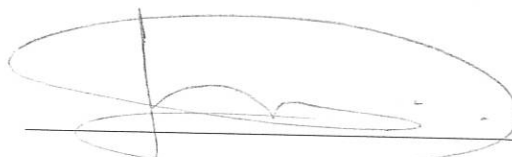
No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado dicho acto, a las 11:29 hrs. el día 25 de abril de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO

POR EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO



C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
Secretario Ejecutivo
Servidor público designado

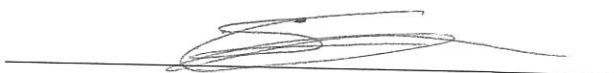


LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
Titular del Órgano de Control Interno
y Vocal

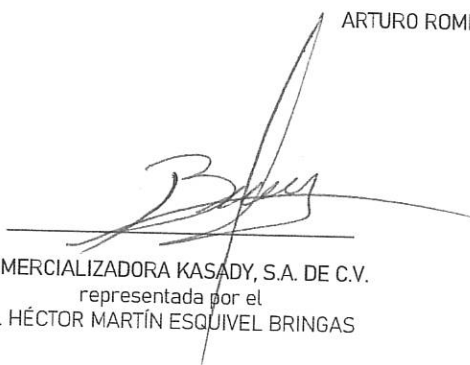
PARTICIPANTES



ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.
representada por el
C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ.



ARTURO ROMERO SÁNCHEZ



COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V.
representada por el
C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 14:00 horas del día 26 de abril de 2022; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 36 fracción VI, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 45 fracción V, 88 de su reglamento.

Dictamen del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) solicitada por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad con los recursos FORTAMUNDF 2022.

Dicho dictamen se da de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Según lo establecido en el artículo 125 fracción II, los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, la seguridad pública del municipio.
2. El Municipio de Lerma, México es considerado por el Estado para ejercer el Recurso FORTAMUNDF 2022 para dicha actividad de seguridad pública del Municipio.
3. La Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad solicita a la Subdirección de Recursos Materiales mediante requisición número 1525 del día 18 de marzo del 2022, donde solicitan la adquisición de uniformes tácticos para sus elementos.

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

CONSIDERANDO

Que en el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL) solicitada por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

1. Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 36 fracción VI, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 45 fracción V, 88 de su reglamento, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México elaboran el siguiente dictamen.
2. El análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas.

Se llevó a cabo la apertura de propuestas técnicas y económicas de lo que se obtuvo lo siguiente:

- A) ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, presenta todo, por lo tanto, es aceptada, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.
- B) ARTURO ROMERO SÁNCHEZ, presenta todo, por lo tanto, pero no cumple las expectativas económicas, por lo tanto, es desechada.
- C) COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS presenta todo, pero no cumple las expectativas económicas, por lo tanto, es desechada.

En este contexto y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México escucha y analiza lo antes expuesto, por unanimidad de votos se comprometen al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Después de revisar toda la documentación necesaria se dictamina procedente otorgar al oferente ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ la adjudicación del contrato NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, por un monto de \$1'423,278.24 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Solicitando al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México; tengan

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)

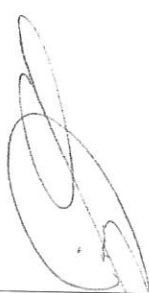
a bien realizar los trámites correspondientes para que dicho dictamen sea la referencia para otorgar el fallo correspondiente a dicho procedimiento.

Una vez leído el dictamen y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 14:20 hrs. del día 26 de abril de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO



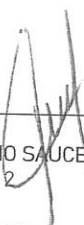
LIC. DAMIÁN CHÁVEZ VÁZQUEZ
Presidente



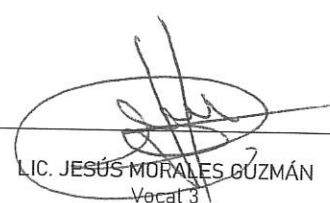
C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
Secretario Ejecutivo



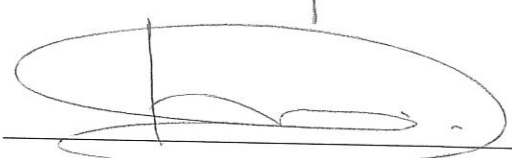
L.C. LILIA LECHUGA FIGUEROA
Vocal 1



CMDTE. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO LARA
Vocal 2



LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN
Vocal 3



LIC. MATIAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
Titular del Órgano de Control Interno
Vocal 4

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)



ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO DEL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 16:00 horas del día 26 de julio de 2021; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México se reunieron los servidores públicos y por otra parte el participante que cumplió con la propuesta técnica cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Art. 87, 88 y 89 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes.

El acto de fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- I. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello;
- II. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas;
- III. Nombre de los invitados a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados;
- IV. Información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases de licitación;
- V. Comunicación del fallo.

En el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, solicitada en la presente convocatoria, por lo que se emite el fallo en los siguientes términos:

- I. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello;
 - A) Las empresas ARTURO ROMERO SÁNCHEZ y COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS, no cumplieron con las expectativas económicas, por tal motivo fueron desechadas.

Esta hoja forma parte del acta del ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



- II. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas: El oferente denominado ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.
- III. Nombre del invitado a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados: Al oferente ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, se le adjudica el contrato NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO por un monto de \$ 1'423,278.24 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Información para la suscripción del contrato, conforme a las bases de licitación: El contrato estará disponible en un horario de 17:30 a 18:00 horas del día 26 de abril del año en curso, en la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, debiendo presentar la garantía de cumplimiento del contrato el mismo día o al día siguiente posteriores a la suscripción del contrato.
- V. Comunicación del fallo: Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa y de las propuestas técnicas y propuestas económicas, solicitadas en la presente concurso, el oferente ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente, SE LE ADJUDICA la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), se reitera al oferente adjudicado que el bien adjudicado será entregado el 27 de julio de 2022.

Esta hoja forma parte del acta del ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

Una vez leído el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, dio por terminado el presente acto, siendo las 16:26 hrs. el día 26 de abril de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

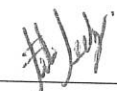
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO



LIC. DAMIÁN CHÁVEZ VÁZQUEZ
Presidente



C. JOSÉ NOÉ VILLAVICENCIO REYES
Secretario Ejecutivo



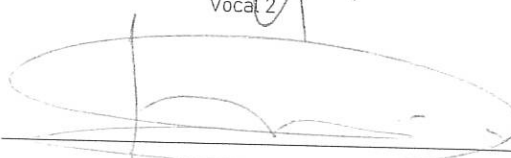
L.C. LILIA LECHUGA FIGUEROA
Vocal 1



CMDTE. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO LARA
Vocal 2

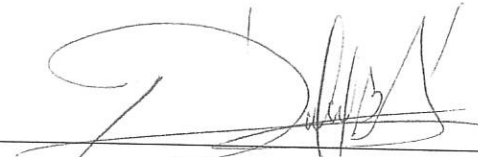


LIC. JESÚS MORALES GUZMÁN
Vocal 3



LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ
Titular del Órgano de Control Interno
Vocal 4

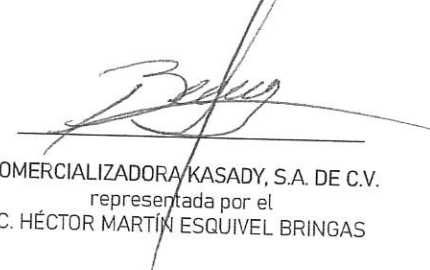
POR LOS CONCURSANTES



ARVAK TACTICAL, S. DE R.L. DE C.V.
representada por el
C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ.



ARTURO ROMERO SÁNCHEZ



COMERCIALIZADORA KASADY, S.A. DE C.V.
representada por el
C. HÉCTOR MARTÍN ESQUIVEL BRINGAS

Esta hoja forma parte del acta del ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL LER/RM/R1525/IR05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS, PARA LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
OFICIO NO. : SADYL/0001/2022.

Lerma, México a 26 de abril de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me dirijo a Usted para informar, que derivado del Fallo que se llevó a cabo en el Procedimiento **LER/RM/R1525/IR05/2022**, donde se adquirió una **Uniformes Tácticos**, Realizo la siguiente fe de erratas:

DICE:

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 16:00 horas del día 26 de julio de 2021.

DEBE DECIR:

En el Municipio de Lerma de México, siendo las 16:00 horas del día 26 de abril de 2022.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P. JOSÉ LUIS AGUIRRE GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES



MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO LER/RM/R1525/IR05/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. ÁNGEL VALDES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL CMDTE. JOSÉ ANTONO SAUCEDO LARA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ARVAK TACTICAL, S. de R.L. de C.V. REPRESENTADA POR EL C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.

I.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

I.3.- Que el Presidente Municipal Constitucional, tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del Municipio, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

I.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Operativo Anual (POA) conduciendo sus acciones con base en ellos.

I.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del Programa FORTAMUNDF 2022, para la adquisición de Uniformes tácticos.

I.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000. R.F.C. MLE8501014W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una sociedad mexicana constituida de acuerdo con las leyes de nuestro país, y que con la suscripción del presente contrato, cumple con uno de los fines establecidos dentro de su objeto social, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 3009 otorgada el día 21 de noviembre de 2018, ante la fe del Notario Público número 167 del Estado de México, Lic. María Guadalupe Monter Flores, documento que se encuentra agregado al expediente, y que se encuentra facultado para llevar a cabo el presente contrato.

II.2.- Que el C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ es su representante legal, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 3009 otorgada el día 21 de noviembre de 2018, ante la fe del Notario Público número 167 del Estado de México, Lic. María Guadalupe Monter Flores, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada.

II.3.- Tiene como objeto social la venta de accesorios de uniformes.

II.4.- Estar debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el R.F.C. ATA181121MY9, teniendo su domicilio fiscal en Leonardo Bravo núm. 116 Edif. E int. 104, Col. Morelos, Toluca, Estado de México. C.P. 50120.

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

II.6.- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo, las cuales no le han sido revocadas ni restringidas de forma alguna.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Este contrato deriva del procedimiento de Invitación Restringida Nacional con número LER/RM/R1525/IR05/2022, para la adquisición de Uniformes tácticos.

III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes que a continuación se describen.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
72	CAMISA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA	\$ 1,831.00	\$ 131,832.00
72	PANTALÓN TÁCTICO	PIEZA	\$ 1,731.00	\$ 124,632.00
300	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA	\$ 2,320.00	\$ 696,000.00
150	CHALECO DE ASALTO	PIEZA	\$ 1,830.00	\$ 274,500.00
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN ANEXO I			SUBTOTAL	\$ 1,226,964.00
			IVA	\$ 196,314.24
			TOTAL	\$ 1,423,278.24

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la Adquisición de Bienes objeto del presente contrato, será por la cantidad de \$ 1'423,278.24 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 m.n.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectúe por alguna razón pagos en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

TERCERA. - PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar los bienes descritos el día 27 de julio de 2022 en el municipio de Lerma. "EL MUNICIPIO" faculta a Recursos Materiales y a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, para que supervisen que la adquisición de bienes motivo de este contrato se reciba a entera satisfacción, en tiempo y forma convenidos en el presente contrato y que dichos bienes cuenten con las normas de calidad.

CUARTA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO. Si por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR", le fuera imposible cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo establecido, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; y "EL MUNICIPIO", resolverá sobre la justificación y la procedencia de la prórroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al contrato.

Cualquier falta de información o datos insuficientes no releva a "EL PROVEEDOR" de su total responsabilidad para la entrega del objeto del contrato, y no será causa de justificación alguna, aumento de precio y modificación al plazo de entrega.

Esta hoja forma parte del contrato de Adquisición de Bienes Núm. LER/RM/R1525/IR05/2022 por "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México y "EL PROVEEDOR" ARVAK TÁCTICAL, S. DE R.L. DE C.V. en fecha 26 DE ABRIL DE 2022.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por lo convenido a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes. Se dará el 50% de anticipo a la firma del contrato y el pago total de la factura se efectuara dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes. la factura deberá ser entregada en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y vialidad de Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la Tesorería de "EL MUNICIPIO" indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación y la devolverá a "EL PROVEEDOR" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 05 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación definitiva del bien pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes o falta de calidad en los bienes, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PROVEEDOR" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los bienes objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los bienes son entregados en la forma convenida; por lo que tendrá "EL MUNICIPIO" un plazo de dos días para tal efecto; y posteriormente una vez checada y verificada la calidad del producto de conformidad comenzarán a correr los cinco días para efectuar el pago a los bienes adquiridos.

SEXTA. - GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. En caso de entregar los bienes dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" quedará relevado de la entrega de esta fianza, en caso contrario, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (días) días hábiles a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

Para garantizar el anticipo del contrato, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder del anticipo del contrato y de la calidad de los mismos dentro de un plazo de los tres días naturales, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, el importe de la garantía debe calcularse en moneda nacional y se constituirá por el valor del 100% (Cien por ciento) del valor total del anticipo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable a su cargo en el presente contrato.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Durante el período de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante la modificación del presente contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

OCTAVA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS. "EL MUNICIPIO" podrá inspeccionar y realizar pruebas a los bienes para verificar la calidad del de los mismos y su conformidad con las especificaciones. Los gastos que se deriven de dichas acciones serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las inspecciones o pruebas podrán realizarse en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para constatar que cuenta con las instalaciones y herramientas adecuadas para la entrega de los mismos.

Cuando los bienes, hayan sido inspeccionados y no se ajusten a las especificaciones consignadas, "EL MUNICIPIO" podrá rechazar los trabajos y, en su caso "EL PROVEEDOR" deberá, sin cargo para el primero, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al servicio en la forma y términos convenidos.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente la adquisición de bienes, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL MUNICIPIO", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes. "EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se

ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "LA LEY".

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, "EL MUNICIPIO" convocante podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo considerará nulo.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES: Para el caso de que "EL PROVEEDOR", sin causa justificada no lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del contrato, en las fechas y condiciones establecidas por "LAS PARTES", y "EL MUNICIPIO" realice gastos excedentes, éstos serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta, o dentro del convenio modificatorio que "LAS PARTES" acuerden para su prórroga, se estipula como pena convencional, el pago de la cantidad de dinero que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

El importe de las penas convencionales establecidas en los párrafos que anteceden será deducido de los pagos que por la entrega de los bienes deba cubrir "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR". En tal caso "EL MUNICIPIO" determinará no aplicar las sanciones mencionadas así como realizar las modificaciones que a su juicio considere procedentes, para la disposición oportuna de los bienes.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales o especificadas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO" podrá exigir la rescisión del contrato.

PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS: Con fundamento en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde establece que la aplicación de Deductivas será del 1 % (uno por ciento) al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe de los bienes entregados parcial o deficientemente. El titular del área requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de Deductivas.

Las deductivas se aplicarán preferentemente en la facturación mas próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deductiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de la adquisición del bien objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto. "EL PROVEEDOR" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos que realicen con motivo de la adquisición del bien, materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar el cumplimiento, a toda la normatividad, licencias autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS. La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES. SOBRE LOS MATERIALES. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

DECIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY", su "REGLAMENTO" y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

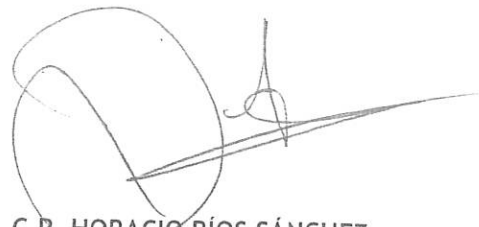
DECIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las demás prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
LERMA, MÉXICO



C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ÁNGEL VALDES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CMDTE. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO LARA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRANSITO Y VIALIDAD.

POR "EL PROVEEDOR"
ARVAK TACTICAL, S. de R.L. de C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
C. DIEGO ALBERTO MARÍN BENÍTEZ